



PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DISPOSICIÓN FINAL

SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
2024-2027

CANCÚN NOS UNE
POR LA TRANSFORMACIÓN

Tabla de contenidos

I. INTRODUCCIÓN	2
II. MISIÓN Y VISIÓN	4
III. MARCO JURÍDICO	5
IV. DIAGNÓSTICO GENERAL	9
V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS	11
VI. OBJETIVO, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS	13
VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	18
VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN	19
IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS	20
X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS	21
XI. BIBLIOGRAFÍA	23

I. INTRODUCCIÓN

Mensaje Institucional

Asumimos con responsabilidad y visión de futuro el compromiso de transformar la gestión de los residuos sólidos en el municipio de Benito Juárez. Nuestra labor trasciende la prestación de un servicio público esencial: trabajamos por una ciudad más limpia, ordenada y sostenible, donde la corresponsabilidad ciudadana, la eficiencia operativa y el respeto al medio ambiente son ejes rectores de nuestras acciones.

Somos conscientes de que los retos son grandes, pero aún mayor es nuestra determinación de convertir a Cancún en un referente nacional en manejo integral de residuos. Este documento traza la ruta hacia un futuro donde el bienestar colectivo y el equilibrio ambiental sean una realidad tangible.

Por un Cancún limpio, fuerte y consciente, seguimos trabajando con transparencia, innovación y compromiso.

Justificación

El crecimiento urbano y turístico del municipio de Benito Juárez ha generado un aumento considerable en la generación de residuos sólidos, lo que representa un desafío constante para la infraestructura y los servicios públicos. En respuesta, se han puesto en marcha estrategias integrales que abarcan desde la recolección hasta la disposición final de los residuos, con el objetivo de preservar la calidad de vida de la población y mejorar el entorno urbano.

Entre las acciones relevantes que se han desarrollado destacan:

- La implementación de rutas eficientes de recolección residencial y comercial.
- La operación del Centro Intermunicipal de Manejo Integral de Residuos, que actualmente procesa más de 1,000 toneladas diarias.
- La ejecución de programas de capacitación y concientización dirigidos a diversos sectores sociales para fomentar la participación ciudadana y la cultura ambiental.

Estas medidas han contribuido significativamente a mejorar la gestión de residuos en el municipio; sin embargo, persisten retos importantes, como la ampliación de la infraestructura de disposición final y el fortalecimiento de la corresponsabilidad social en el manejo adecuado de los residuos.

En este contexto, el **Programa de Infraestructura Básica Urbana, Mejoramiento de Imagen, Servicios y Obras Públicas Dignas, Sustentables e Inclusivas** busca complementar y fortalecer los esfuerzos emprendidos por SIREVOL Cancún, mediante la ejecución de obras y servicios públicos que promuevan un entorno urbano más limpio, ordenado y sustentable. La colaboración entre ambas iniciativas resulta esencial para consolidar a Cancún como un referente nacional en gestión ambiental y desarrollo urbano sostenible.

Además, el diseño e implementación del programa están alineados con los principios de sostenibilidad, eficiencia en el uso de los recursos y responsabilidad ecológica. Como política pública transversal, esta estrategia contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en el **Eje 2: Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible** del Plan Municipal de Desarrollo, al impulsar acciones que promueven la gestión sustentable de los espacios públicos, el desarrollo de infraestructura ecológica y la protección del entorno natural, integrando siempre el bienestar humano con el respeto al medio ambiente.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Brindar un servicio eficiente, transparente y sustentable en la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en Benito Juárez, promoviendo la corresponsabilidad social, el cuidado del medio ambiente y el cumplimiento del marco normativo vigente, con una visión integral de salud pública, bienestar comunitario y desarrollo sostenible.

Visión

Ser un modelo a nivel nacional en la gestión integral de residuos sólidos, reconocido por su innovación, eficiencia operativa y compromiso con la economía circular, contribuyendo a que Cancún sea una ciudad limpia, resiliente y ambientalmente responsable, donde el manejo de los residuos sea sinónimo de orden, conciencia y futuro.

III. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

Ley de Planeación

Los artículos 1 y 2, fracción V, de la Ley de Planeación, establecen los principios fundamentales que rigen la planeación nacional y garantizan la salvaguarda del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre. Este marco normativo tiene como propósito alcanzar un desarrollo equilibrado en todo el país, impulsando la descentralización de la vida nacional y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales.

ESTATAL

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo

Esta ley establece los fundamentos jurídicos, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de Quintana Roo. Define las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Asimismo, regula los sistemas de registro de instrumentos de planeación, así como los convenios de coordinación y concertación entre el Estado y los municipios, los sistemas de información y los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación.

De acuerdo con el artículo 34, fracción III, los municipios están obligados a elaborar programas derivados de sus Planes Municipales de Desarrollo, que operen sus objetivos, estrategias y líneas de acción mediante herramientas concretas y mecanismos de evaluación. Por su parte, el artículo 40, fracciones II, III y IV, regula los procesos de aprobación, formulación, control, seguimiento, evaluación y actualización de dichos programas.

Los artículos 52, 53 y 54 de la ley establecen los ámbitos de aplicación de los programas de desarrollo, que pueden ser regionales, sectoriales, institucionales o especiales, así como la estructura que deben contener.

El marco jurídico señalado sustenta la obligación, formulación, estructura, control, evaluación y aprobación de los programas de desarrollo. A continuación, se presenta el marco normativo que fundamenta la actuación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa

A continuación, se presenta el marco jurídico que proporciona a SIREVOL Cancún las facultades necesarias para operar como el organismo encargado de la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y promoviendo prácticas sostenibles en el manejo de los residuos.

Normativa Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 115, fracción III, inciso c).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 1, artículo 3, fracción VIII y artículo 5, fracción VI.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 1, 7, 19 y 28.
- Ley General de Salud; artículo 1 y artículo 3, fracción XIV.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 1, 25 y 31.
- Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003; apartados 4.1, 5.1 y 6.1.

Normativa Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículo 147.
- Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 169.
- Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; artículo 28.

- Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Quintana Roo; artículos 1 y 2.
- Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Quintana Roo; artículo 1.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; artículo 1.
- Ley de Salud del Estado de Quintana Roo; artículo 1.

Normativa Municipal

- Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez; artículo 296.
- Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez; artículos 1, 123, 140, 183.
- Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Benito Juárez; artículos 1, 2, 3, 4, 16, 60, 62, 63, 73, 106, 126, 128, 129.
- Reglamento Interno del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez; artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9.
- Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún” (SIRESOL Cancún); artículos 1, 5, 91.
- Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 113, 116, 117, 118, 119.

Instrumentos de Planeación y Políticas Públicas

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez
Es el instrumento rector de la planeación municipal, que establece objetivos, estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo integral del municipio. El PMD fue elaborado en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y aprobado por el Ayuntamiento, con fundamento en las propuestas de la ciudadanía, sectores sociales y privados.
- Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez

Elabora y evalúa programas con base en el ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación, asegurando una gestión eficiente orientada a resultados.

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL

Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

En este rubro, se logró el confinamiento de 155,376 toneladas de residuos en la Celda Emergente de Disposición Final ubicada en la Parcela 175 del municipio. Esta cifra representa un 42% más de lo proyectado, lo que da cuenta de un sistema eficiente y de la necesidad de seguir fortaleciendo la infraestructura de disposición final para enfrentar el incremento sostenido en la generación de residuos.

Recolección y Limpieza

Se obtuvo una cobertura total del 100% en supervisión de rutas, limpieza de calles y atención en campo. Además, se logró una reducción de tiraderos clandestinos superior al 135% respecto a la meta programada, lo que repercutió directamente en la mejora del entorno urbano y la salud pública. A estas acciones se sumó la colocación de lonas informativas en las zonas intervenidas, reforzando la conciencia ciudadana.

Pese a que el número de quejas ciudadanas fue menor al esperado, lo cual podría interpretarse como una señal de satisfacción del servicio, esto también representa una oportunidad para robustecer los canales de participación y retroalimentación de la ciudadanía.

Disposición Final

Las metas operativas en las parcelas asignadas se cumplieron al 100%, incluyendo tareas clave como el mantenimiento, el control de lixiviados y biogás, y el saneamiento ambiental. Estas labores son fundamentales para mitigar impactos negativos sobre el medio ambiente y extender la vida útil de las celdas activas.

Aprovechamiento y Grandes Generadores

La relación con los grandes generadores ha sido clave en la consolidación de un modelo de corresponsabilidad. Más de 61,000 contribuyentes fueron atendidos y se elaboraron más de 1,200 planes de manejo, lo que fortalece una visión moderna y colaborativa del servicio. Este avance sienta las bases para evolucionar hacia

modelos de economía circular que fomenten la valorización de residuos y reduzcan su volumen final.

Cultura Ambiental

Se impulsó activamente la cultura ambiental mediante jornadas “Residuo Cero”, pláticas de concientización y la colocación de botes para separación de residuos. Estas acciones han contribuido a transformar la relación de la ciudadanía con su entorno y sientan las bases para un cambio cultural sostenible, particularmente en escuelas, empresas y espacios públicos.

Fortalecimiento Institucional

En el ámbito institucional, se alcanzó un 100% de cumplimiento en la presentación de reportes de rendición de cuentas y en procedimientos legales y sancionadores. Este resultado refleja el compromiso con la transparencia, legalidad y mejora continua. Asimismo, el sistema de vigilancia mediante Unidades Verdes registró 735 reportes de atención, lo que representó casi el 100% de su meta y permitió prevenir malas prácticas en campo.

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS

1. Eficiencia Operativa en la Recolección y Limpieza Urbana

Objetivo: Asegurar una cobertura efectiva, oportuna y de calidad en el servicio de recolección, mejorando la limpieza urbana y la percepción ciudadana.

Líneas de acción:

- Supervisión continúa de las rutas de recolección de RSU.
- Atención a quejas ciudadanas sobre el servicio de recolección.
- Eliminación de tiraderos clandestinos mediante acciones de limpieza y señalización.
- Supervisión del barrido mecánico y manual en calles y avenidas.

2. Gestión Técnica de Sitios de Disposición Final

Objetivo: Garantizar un manejo técnico, ambientalmente seguro y conforme a la normativa vigente de los sitios de disposición final.

Líneas de acción:

- Monitoreo, saneamiento y mantenimiento de las parcelas 1113, 175 y 196.
- Ejecución de acciones posclausura y equipamiento ambiental.
- Elaboración de reportes sobre operación de los sitios de disposición final.

3. Relación con Grandes Generadores y Usuarios del Servicio

Objetivo: Formalizar la corresponsabilidad de los usuarios y promover un esquema fiscal y técnico transparente, eficiente y verificable.

Líneas de acción:

- Atención a contribuyentes y emisión de pases para pagos.
- Verificación y registro de planes de manejo de grandes generadores.
- Supervisión de pesajes de residuos reportados.

4. Cultura Ambiental y Participación Ciudadana

Objetivo: Construir una ciudadanía ambientalmente responsable y fomentar prácticas sostenibles en todos los sectores sociales.

Líneas de acción:

- Campañas de concientización y capacitación sobre separación y manejo de residuos.
- Implementación del programa “Residuo Cero”.
- Instalación de botes de separación para promover hábitos sostenibles en la ciudadanía.

5. Vigilancia Ambiental y Prevención de Infracciones

Objetivo: Prevenir delitos ambientales, mejorar la vigilancia territorial y asegurar el cumplimiento de la normatividad.

Líneas de acción:

- Implementación del sistema de Unidades Verdes para la detección de malas prácticas.
- Coordinación con autoridades para aplicar el marco legal en materia de residuos.

VI. OBJETIVO, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

Objetivo Estratégico 2.4.1: Mejorar el servicio de recolección y gestión de residuos eficiente y responsable, minimizando el impacto ambiental y fomentando la cultura de la separación en la fuente.

Objetivo del Programa 2.4.1.1: Mejorar el servicio de recolección y gestión de residuos eficiente y responsable, minimizando el impacto ambiental y fomentando la cultura de la separación en la fuente.

Indicador: Tasa de variación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generan mensualmente e ingresan al relleno sanitario, parcela 175

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se ingresarán al Relleno Sanitario la cantidad de 1,604,567 ton. Residuos Sólidos.

Estrategia 2.4.1.1.1: Verificar la recolección de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de verificaciones de la recolección de RSU realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 6,600 verificaciones de rutas de recolección de residuos sólidos

Línea de acción 2.4.1.1.1.1: Supervisar rutas de recolección de los Residuos Sólidos Urbanos.

Indicador: Porcentaje de rutas de recolección de RSU supervisadas

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se realizarán 121,545 supervisiones de rutas de la recolección de residuos sólidos urbanos.

Línea de acción 2.4.1.1.1.2: Atender quejas ciudadanas respecto a la recolección de RSU con el propósito de mejorar el servicio.

Indicador: Porcentaje de quejas ciudadanas atendidas.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se proyecta atender 2964 quejas ciudadanas, se espera descender en este indicador.

Línea de acción 2.4.1.1.1.3: Colocar lonas de la empuje de tiraderos clandestinos.

Indicador: Porcentaje de colocación de lonas de la limpieza de tiraderos clandestinos.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se atenderán 2964 basureros clandestinos.

Línea de acción 2.4.1.1.1.4: Supervisar el servicio de barrido mecánico y manual de calles y avenidas.

Indicador: Porcentaje de supervisión de barrido mecánico y manuales.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se realizarán 23,475 km supervisión de Barrido Mecánico y manual de calles y avenidas.

Estrategia 2.4.1.1.2: Realizar reportes de la operación de los sitios de la disposición final.

Indicador: Porcentaje de reportes de Operación realizados.

Meta: De enero 2024 a diciembre de 2027 se realizarán 6 reportes semestrales a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA).

Línea de acción 2.4.1.1.2.1: Supervisar y realizar mantenimiento y saneamiento del sitio clausurado de la parcela 1113

Indicador: Porcentaje de Reportes de la Parcela 1113 atendidos

Meta: De enero 2024 a diciembre de 2027 se atenderán 36 reportes de la parcela 1113 en comparación con la línea base

Línea de acción 2.4.1.1.2.2: Supervisar y realizar mantenimiento, equipamiento, saneamiento y programa posclausura en la parcela 196.

Indicador: Porcentaje de Reportes de la Parcela 196 atendidos

Meta: De enero 2024 a diciembre de 2027, se atenderán 36 reportes de la parcela 196 en comparación con la línea base.

Línea de acción 2.4.1.1.2.3: Supervisar y realizar mantenimiento, equipamiento, saneamiento y estudios ambientales del sitio de disposición final en la parcela 175 realizados.

Indicador: Porcentaje de Reportes de la Parcela 175 realizados.

Meta: De enero 2024 a diciembre de 2027, se atenderán 12 reportes de la parcela 175.

Estrategia 2.4.1.1.3: Dar atención a contribuyentes en temas de recolección de residuos sólidos.

Indicador: Porcentaje de contribuyentes atendidos.

Meta: De enero 2024 a diciembre de 2027, se registrarán 4811 pagos rezagados contribuyentes.

Línea de acción 2.4.1.1.3.1: Emisión de pases de caja al contribuyente para el pago de los derechos de la recolección de residuos.

Indicador: Porcentaje de contribuyentes registrados.

Meta: De enero 2024 a diciembre de 2027, se proyecta que se atenderán 189,953 contribuyentes.

Línea de acción 2.4.1.1.3.2: Elaborar Constancias de registro de Planes de manejo de residuos sólidos a grandes Generadores.

Indicador: Porcentaje de elaboración de Constancia de Registro Planes de Manejo

Meta: De enero 2024 a diciembre de 2027 se elaborarán 4811 formatos de constancia de Planes de Manejo.

Línea de acción 2.4.1.1.3.3: Supervisar los pesajes de residuos declarados por los contribuyentes.

Indicador: Porcentaje de visitas a empresas contribuyentes realizadas

Meta: De enero 2024 a diciembre de 2027, se realizarán 246 visitas a empresas contribuyentes.

Estrategia 2.4.1.1.4: Promover la participación ciudadana mediante actividades de concientización sobre el manejo de residuos sólidos urbanos.

Indicador: Porcentaje de participantes registrados

Meta: De enero 2024 a diciembre de 2027, se registrarán 1,839,220 participantes.

Línea de acción 2.4.1.1.4.1: Impartir pláticas de capacitación y concientización enfocadas en la separación, clasificación y buen manejo de los RSU en los sectores empresarial y educativo.

Indicador: Porcentaje de empresas e instituciones educativas capacitadas

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se capacitarán a 2,465 empresas e instituciones educativas.

Línea de acción 2.4.1.1.4.2: Implementar Residuo Cero.

Indicador: Porcentaje de jornadas de acopio de Residuo Cero realizados.

Meta: De enero 2024 a diciembre de 2027, se realizarán 24 jornadas de Residuo

Línea de acción 2.4.1.1.4.3: Colocar botes en préstamo y/o donación para la clasificación y separación de los residuos sólidos en beneficio de la ciudadanía.

Indicador: Porcentaje de botes de basura instalados

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027, se instalarán 13550 botes de basura.

Estrategia 2.4.1.1.5: Implementar acciones para prevenir malas prácticas en la gestión integral de residuos, coordinándose con las autoridades municipales competentes y asegurando el cumplimiento del marco legal vigente.

Indicador: Porcentaje de reportes registrados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se entregarán 2 reportes programados.

Línea de acción 2.4.1.1.5.1: Implementar un sistema de vigilancia con las Unidades Verdes para prevenir y detectar infracciones en la gestión de residuos sólidos por parte de empresas y particulares.

Indicador: Porcentaje de personas atendidas por las unidades verdes registradas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027, se entregarán 3,900 reportes programado.

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.

Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Durante el periodo 2025–2027, la implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales estará sujeta a un modelo de gobernanza colaborativa que promueva la coordinación efectiva entre niveles de gobierno y la concertación con actores sociales y privados.

En este sentido, el municipio establecerá:

- **Mesas de trabajo** con dependencias estatales y federales para alinear objetivos y facilitar la ejecución conjunta de programas.
- **Convenios de colaboración** con municipios vecinos y gobiernos estatales en temas de impacto regional (movilidad, seguridad, medio ambiente, turismo).
- **Consejos consultivos ciudadanos y sectoriales**, integrados por representantes de organizaciones sociales, académicas, empresariales y vecinales, para garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso de planeación, implementación y evaluación.
- **Mecanismos de cocreación**, como foros públicos, encuestas participativas y procesos deliberativos que permitan integrar propuestas ciudadanas en el diseño y actualización de los programas.

Con estas acciones, se busca fortalecer la corresponsabilidad institucional y social en la generación de políticas públicas efectivas y con legitimidad.

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

El diseño, ejecución y seguimiento de los Programas Derivados para el periodo 2025–2027 se sustentará en el marco jurídico nacional, estatal y municipal aplicable, integrando las disposiciones contenidas en:

- La **Ley de Planeación** y sus lineamientos reglamentarios.
- La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Ley de Coordinación Fiscal**, en lo relativo a recursos transferidos.
- La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.
- El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Asimismo, se promoverán reformas y adecuaciones normativas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Programas Derivados. Se dará seguimiento a las recomendaciones de los entes fiscalizadores y organismos evaluadores para garantizar la legalidad, pertinencia y oportunidad de las acciones.

El municipio adoptará un enfoque de mejora continua, asegurando que los programas mantengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, adaptándose a los cambios contextuales y normativos que se presenten durante el periodo de gobierno.

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para garantizar la implementación eficaz de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo 2025–2027, se establecerán mecanismos de financiamiento sostenibles, transparentes y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Los programas serán financiados a través de las siguientes fuentes:

- 1. Recursos propios del municipio**, derivados de ingresos fiscales y no fiscales, incluyendo contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, priorizando la eficiencia recaudatoria sin incrementar la carga tributaria a la ciudadanía.
- 2. Participaciones y aportaciones federales**, incluyendo los fondos del Ramo 28 y Ramo 33, particularmente:
 - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)**.
 - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**.
 - Recursos adicionales vinculados a convenios de coordinación con la Federación y el Estado.
- 3. Recursos etiquetados con Reglas de Operación**, cuando los programas federales y estatales permitan la concurrencia con municipios. Para ello se dará puntual seguimiento a la publicación y actualización de los lineamientos normativos.
- 4. Financiamiento a través de organismos descentralizados municipales**, en el caso de Programas Institucionales, los cuales serán cubiertos con su propio presupuesto operativo, según su estructura programática autorizada.

5. Fuentes extraordinarias de financiamiento, tales como:

- Programas con financiamiento municipio–estado y/o municipio–federación.
- Fondos mixtos y fideicomisos públicos.

La asignación de recursos será regida por principios de equidad, eficiencia, impacto social, transparencia y rendición de cuentas. El municipio implementará un sistema de seguimiento financiero vinculado a los sistemas de PbR y MIR, que permitirá monitorear en tiempo real la ejecución presupuestaria y su vinculación con el logro de resultados.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2025). Programa de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Disposición Final: Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIRESOL). Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, 5 de febrero). Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada en el DOF. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. (1975, 12 de enero). Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. <https://qroo.gob.mx/congresoqroo/constitucion/>
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (1988, 28 de enero). Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_010323.pdf
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (2003, 8 de octubre). Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_300821.pdf
- Ley General de Salud. (1984, 7 de febrero). Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_090224.pdf
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (2006, 30 de noviembre). Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4927751&fecha=30/11/2006
- NOM-083-SEMARNAT-2003. (2004). Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Diario Oficial de la Federación. <https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3296/semanat/semanat.htm>
- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. (s.f.). Congreso del Estado de Quintana Roo.

<https://qroo.gob.mx/congresoqroo/ley-del-equilibrio-ecologico-y-la-proteccion-al-ambiente/>

- Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Quintana Roo. (s.f.). Congreso del Estado de Quintana Roo. <https://qroo.gob.mx/congresoqroo/ley-para-la-prevencion-y-gestion-integral-de-los-residuos/>
- Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez. (2022). H. Ayuntamiento de Benito Juárez. <https://cancun.gob.mx/transparencia/>
- Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez. (s.f.). Ayuntamiento de Benito Juárez.
- Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Benito Juárez. (s.f.). Ayuntamiento de Benito Juárez.
- Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún”. (s.f.). Ayuntamiento de Benito Juárez.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez. (2024). Ayuntamiento de Benito Juárez.